



**CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/DIP/175/A/15**

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/DIP/175/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VIAS TERRESTRES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE ARNULFO DIAZ TEPEPA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- 1.- CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/DIP/175/15, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO (RIEGO DE SELLO) EN CALLE 2 ORIENTE Y CALLE SIN NOMBRE, UBICADA EN COLONIA LOMA VERDE, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30-III Y 50, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 25 (VEINTICINCO) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 454,581.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/DIP/175/A/15**

- I.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE IGUAL FORMA, FUE NECESARIA LA DISMINUCIÓN DE VOLÚMENES CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DE OBRA EJECUTADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISION.
- I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- I.6. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- I.7. QUE EL CONTRATO N° PD/DIP/175/15 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II DE "EL CONTRATISTA":**

**II.1 "EL CONTRATISTA" VIAS TERRESTRES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:**

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 140 (CIENTO CUARENTA), DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO) DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 183 A FOLIO 35 DE LA SECCION QUINTA VOLUMEN 9 DEL DISTRITO DE JUAREZ DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2001.

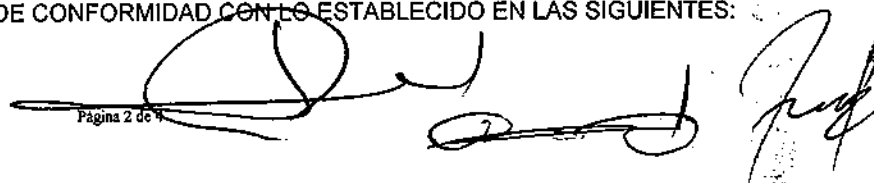
II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS, SEÑALAMIENTOS, TERRACERIAS, TERRAPLENES, CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS, OBRAS VIALES, DRENAJE, DEZASOLVE, GUARNICIONES, BANQUETAS, LINEAS DE CONDUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, REDES DE GAS, ALUMBRADO PUBLICO, CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE TODO TIPO.

II.1.3. EL C. ING. JOSE ARNULFO DIAZ TEPEPA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 140 (CIENTO CUARENTA), LIBRO SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO) DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 183 A FOLIO 35 DE LA SECCION QUINTA VOLUMEN 9 DEL DISTRITO DE JUAREZ DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2001.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

**DECLARACIONES DE LAS PARTES**

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/DIP/175/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:





CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/DIP/175/A/15

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DECREMENTO DE CANTIDADES:**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/DIP/175/15, SUFRA UN DECREMENTO POR UN IMPORTE DE \$20,166.23 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LA CANCELACIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA.

**SEGUNDA.- TRABAJOS ADICIONALES:**

DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE EJECUTARON CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$20,163.41 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALMENTE PACTADOS DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA:

**TERCERA.- MONTO TOTAL DE LA OBRA:**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARIA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N°. PD/DIP/175/15 ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$454,578.98 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**QUINTA.- NOVACIÓN:**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/DIP/175/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN:**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/DIP/175/A/15**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

VIAS TERRESTRES Y MAQUINARIA, S.A.  
DE C.V.  
ING. JOSE ARNULFO DIAZ TEPEPA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS